

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN/UNA EXPERTO/A PARA LA GESTIÓN DE CONTENIDOS DE LA WEB FAMILIAS EN POSITIVO, LA GESTIÓN DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTOS A LA PROMOCIÓN DE LA PARENTALIDAD POSITIVA Y LA COLABORACIÓN EN LAS JORNADAS DE FORMACIÓN DEL PROYECTO FAMILIAS EN POSITIVO

Expediente CM\_13\_2026

## ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La plataforma Familias en Positivo (<https://familiasenpositivo.org>) se inscribe dentro de las líneas de actuación destinadas a promover las políticas locales de apoyo a las familias que parten de la Recomendación Rec (2006) 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad (adoptada por el Comité de Ministros de 13 de diciembre de 2006).

La parentalidad positiva es un concepto integrador que permite reflexionar sobre el papel de la familia en la sociedad actual e integra la promoción y protección de los derechos de la infancia, al mismo tiempo que desarrolla orientaciones y recomendaciones prácticas sobre cómo articular sus apoyos desde el ámbito de las políticas públicas de familia.

La plataforma Familias en Positivo funciona como una herramienta ágil y dinámica de trabajo para las Entidades Locales que quieran establecer una política de apoyo a la parentalidad positiva. Las medidas tomadas a nivel local son particularmente importantes para ofrecer una respuesta próxima, integral y ajustada a las necesidades y características de las familias. Asimismo, esta plataforma se dirige a los profesionales y a las propias familias.

El/la experto/a se encargará de la gestión de contenidos de la plataforma (redacción y publicación de noticias, elaboración y publicación de monográficos, gestión de consultas y explotación de los datos disponibles en la intranet en coordinación con el grupo de expertos del proyecto Familias en Positivo), gestionará el proceso de reconocimientos a la promoción de la parentalidad positiva y colaborará en la organización y desarrollo de las jornadas de formación del proyecto Familias en Positivo. El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la FEMP serán las entidades propietarias del uso y explotación de la plataforma.

## 1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la persona adjudicataria, de los servicios de gestión de contenidos de la web Familias en Positivo, gestión del proceso de reconocimientos a la promoción de la parentalidad positiva y colaboración en las jornadas de formación del proyecto Familias en Positivo.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

## 2. – ACTUACIONES

El/la adjudicatario/a deberá desarrollar (siempre bajo la coordinación de los promotores del proyecto) las siguientes actuaciones:

- 1) Gestión de contenidos de la web Familias en Positivo:
  - o Revisión de los contenidos publicados hasta la fecha y actualización de la guía con las fuentes utilizadas y el método de publicación seguido. El objetivo de esta guía es contar con un documento de referencia que permita detallar el origen de cada uno de los elementos de la web.
  - o En la extranet:
    - Elaboración e inclusión de nuevos contenidos (siempre en colaboración con el grupo de expertos y previa autorización de los promotores del proyecto): monográficos, noticias, agenda, etc.
    - Elaboración y difusión de un boletín digital trimestral con informaciones relevantes sobre parentalidad positiva.
    - Participación en las reuniones del grupo de expertos/as.
  - o En la intranet:
    - Atención a las consultas formuladas por los/las profesionales que participan en la intranet de Familias en Positivo.
    - Seguimiento, en colaboración con el grupo de expertos/as, de las autoevaluaciones completadas por las distintas entidades, con el fin de favorecer que las entidades finalicen el proceso de autoevaluación y elaboren el plan de mejora.
    - Programas: actualización del apartado “Programas de educación parental basados en evidencias”.
    - Evaluación: actualización del apartado “Instrumentos de evaluación familiar”.
    - Investigación: actualización del apartado “Resultados de investigación”.
    - Experiencias: recopilación de experiencias en materia de parentalidad positiva e inclusión de las mismas catalogadas en la intranet.
- 2) Gestión del proceso de concesión de nuevos reconocimientos en parentalidad positiva (de acuerdo con el procedimiento establecido en la web Familias en Positivo y en

- contacto con el grupo de expertos/as y los promotores del proyecto).
- 3) Colaboración en la promoción del desarrollo de investigaciones en la materia, en coordinación con el grupo de expertos/as en parentalidad positiva.
  - 4) Colaboración con el grupo de expertos/as en las acciones formativas:
    - o Colaboración en la elaboración del programa.
    - o Contacto con los ponentes.
    - o Recopilación de las presentaciones.
    - o Coordinación durante las jornadas de todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las mismas.
    - o Elaboración de documentos que resuman el contenido de cada una de las acciones formativas.

### 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde su adjudicación hasta el 30 de junio de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo máximo de ejecución o de los plazos parciales ofertados por la adjudicataria, la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

### 4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato, el/la experto/a deberá aportar su currículum y detallar su experiencia en proyectos similares. En particular, deberá reflejar su experiencia en materia de investigación y formación sobre parentalidad positiva y su experiencia en gestión de contenidos de plataformas virtuales.

### 5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de **SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (6.700,00 €)**, IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos y de los gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

## 6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se hará a la finalización de la vigencia del contrato, previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de la factura dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos/productos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista.

## 7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades a la contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

## 8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

## 9.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La contratista se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en relación a aquellos datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato.

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que para la FEMP se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Asimismo, el contratista reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

Conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en este documento o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

La FEMP no divulgará la información facilitada por las licitadoras que estas hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, sino que afectará, entre otros aspectos, a los secretos técnicos o comerciales y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

## 10. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que

tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar con el Sector Público.

## 11.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Currículum del experto/a que presenta la oferta; en particular, deberá reflejar su experiencia en materia de investigación y formación sobre parentalidad positiva y su experiencia en gestión de contenidos de plataformas virtuales.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

## 12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la propuesta cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.